



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2415

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 29 de enero de 2015 de la Notaría Vigésima Primera de Distrito Metropolitano de Quito; de las protocolizaciones (4) efectuadas el 30 de septiembre y 12 de octubre de 2015 en la Notaría Sexagésima Cuarta del mismo Distrito; y, de las escrituras públicas otorgadas el 29 de septiembre y 29 de octubre de 2015 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **POWERCHINA XIBEI ENGINEERING CORPORATION LIMITED**, de nacionalidad china; y, el poder otorgado al señor LI ZHIGANG, de nacionalidad china;

QUE mediante escritura pública de declaración juramentada otorgada el 29 de octubre de 2015 en la Notaría Sexagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 986 publicado en el Registro Oficial No. 652 de 3 de octubre de 1974, facultándose a la compañía extranjera **POWERCHINA XIBEI ENGINEERING CORPORATION LIMITED**, de nacionalidad china, para someterse a las leyes ecuatorianas, así como para renunciar fuero, domicilio y cualquier reclamación de carácter diplomático;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0214 de 5 de noviembre del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Vigésima Primera de Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015; en la Notaría Sexagésima Cuarta del mismo Distrito el 30 de septiembre y 12 de octubre de 2015 y las declaraciones contenidas en las escrituras públicas otorgadas el 29 de septiembre y 29 de octubre de 2015 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad china **POWERCHINA XIBEI ENGINEERING CORPORATION LIMITED**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el representante legal de la compañía extranjera al señor LI ZHIGANG, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésima Primera y Sexagésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota, en su orden, del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 29 de enero de 2015; de la protocolizaciones de 30 de septiembre y 12 de octubre de 2015; y, de las escrituras públicas otorgadas el 29 de septiembre y 29 de octubre de 2015; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 29 de enero de 2015 de la Notaría Vigésima Primera de Distrito Metropolitano de Quito; las protocolizaciones (4) efectuadas el 30 de septiembre y 12 de octubre de 2015 en la

X
G

L



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
POWERCHINA XIBEI ENGINEERING CORPORATION LIMITED

2415

Notaría Sexagésima Cuarta del mismo Distrito; y, las escrituras públicas otorgadas el 29 de septiembre y 29 de octubre de 2015 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos y declaraciones constantes respectivamente en las cinco protocolizaciones y en las dos escrituras públicas antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 NOV 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH/TRÁM. 8500